

2012-07-30  
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.

**ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2012/MPS.**

01:40 PM  
Sullana, 30 de julio 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,**

**VISTO:**

El Dictamen N° 011-2012/MPS-CM.FyP de la Comisión Municipal de Planeamiento y Presupuesto en asamblea ordinaria de concejo municipal N° 017-2012 de fecha 30 de julio del presente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Expediente No. 011814 de fecha 24 de mayo del presente año, el General de Brigada de la 1ra. Brigada de Caballería, José Luis Vigil León, solicita la donación 500 galones de combustible (petróleo) enmarcada dentro del Calendario de Ceremonias AF 2012;

Que, la Municipalidad Provincial de Sullana, no puede ser ajena a las actividades orientadas a esta clase de actividades que tienen como finalidad incrementar la Identidad Nacional, el respeto nuestros símbolos patrios y al reconocimiento de nuestros héroes nacionales, regionales y locales, por lo que no puede soslayarse el apoyo solicitado;

Que, a este efecto la Municipalidad, como ente de gobierno local, deberá apoyar y conceder el pedido efectuado por la Primera Brigada de Caballería;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, el artículo 39° y 41° de la precitada Ley, establece, que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la: aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos Administrativos concernientes a su organización Interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo; siendo los acuerdos decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Informe N° 916-2012/MPS-GPyP de fecha 04 de junio del presente año, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa de la cobertura presupuestal según el siguiente detalle:

|                        |                |
|------------------------|----------------|
| - Sección Funcional    | : 0024         |
| - Rubro                | : 09.          |
| - Específica del Gasto | : 2.3.1.3.1.1. |
| - Monto                | : S/ 7 160 00. |

Que, con Informe N° 1404-2012/MPS -GAJ de fecha 09 de julio del año en curso, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable y dentro del marco legal, debatir por el Pleno del Concejo Municipal para su aprobación, de conformidad con el artículo 9°, inciso 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, previo dictamen de la comisión correspondiente;

Que, el presente ha sido visto en asamblea ordinaria de concejo municipal N° 017-2012 de fecha 30 de julio del presente año, en la que el Pleno, con el voto unánime de sus miembros,

**ACORDÓ:**

Jr. Bolívar 190 - SULLANA - PIURA - PERU  
TELE: 073-501249 (CENTRAL) 502730 (TELEFAX) 502494 - 507093 (COMISION DE REGIDORES)  
[www.munisullana.gob.pe](http://www.munisullana.gob.pe) Email: [info@spuedy.com.pe](mailto:info@spuedy.com.pe)

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



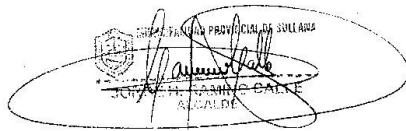
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.**

**Artículo Primero.- Autorizar** al señor Alcalde Provincial, hacer entrega en calidad de donación a la Primera Brigada de Caballería, 500 galones de petróleo a razón de S/. 14.20 cada galón que importan la suma S/. 7.100.00 (Siete Mil Cien y 00/100 nuevos Soles).

**Artículo Segundo.- Precisar** que dicho combustible será utilizado por la Primera Brigada de Caballería en las actividades del Calendario Cívico-Patriótico AF 2012 para incrementar la Identidad Nacional, el respeto a nuestros símbolos patrios y al reconocimiento de nuestros héroes nacionales, regionales y de la Provincia de Sullana.

**Artículo Tercero.- Disponer** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**



cc.  
GM; GPyP, GAF. Jra. BC.  
///mla.